

Acuerdos de 13 de diciembre:

1. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte (11/0142/0009/16239).

1. El Grupo Parlamentario Popular solicita, por escrito de 13 de diciembre de 2021 (RE 22288), la ampliación del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte «por el tiempo máximo autorizado reglamentariamente».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 15 de noviembre de 2021 (BOJG/XI/A/37.5), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, fue ampliado a solicitud del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en diez días hábiles por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de noviembre, finaliza el miércoles 15 de diciembre de 2021.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la segunda solicitud de ampliación del plazo para presentar enmiendas sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Popular, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el miércoles 15 de diciembre, el plazo para la presentación de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

2. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa al Consejo de Gobierno sobre en qué puntu de tramitación tán los decretos de creación de caúna de les categorías profesionales pendientes de crear pal SESPA, y en qué plazu y con qué competencias va publicase cada cual (11/0186/2448/18951).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

3. Pregunta a responder oralmente ante Comisión del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa al Consejero de Salud sobre en qué puntu de tramitación tán los decretos de creación de caúna de les categoríes profesionales pendientes de crear pal SESPA, y en qué plazu y con qué competencies va publicase cada cual (11/0188/2783/18949).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2019, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XI Legislatura, modificado por Acuerdo de 8 de julio de 2020 (BOJG/XI/B/21 y 387), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Salud.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

4. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa al Consejo de Gobierno sobre en qué puntu de tramitación tán los decretos de creación de caúna de les categoríes profesionales pendientes de crear pal SESPA, y en qué plazu y con qué competencies va publicase cada cual (11/0189/1484/18950).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre las medidas correctoras a aplicar al SINTER de ARCELOR en Gijón que impliquen modificaciones de la Declaración de Impacto Ambiental, qué repercusión van a tener las medidas alternativas propuestas por la empresa sobre la atmósfera de Gijón, y otras cuestiones relacionadas (11/0189/1485/19117).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

6. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario

Ciudadanos don Sergio García Rodríguez sobre desglose anual de quejas por la imposibilidad de utilizar el bable planteadas ante la Administración y el sector público del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación, por la imposibilidad de utilizar el bable, desde 2015 (11/0191/1289/19119).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

7. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González de comparecencia ante Comisión del Vicepresidente y Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para que informe de todo lo relacionado con las modificaciones del Plan de Calidad del Aire de Gijón (11/0217/0828/19115).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2019, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XI Legislatura, modificado por Acuerdo de 8 de julio de 2020 (BOJG/XI/B/21 y 387), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 67.1 b) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y de Vicepresidencia.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

8. Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González de comparecencia ante Comisión de la Viceconsejera de Medio Ambiente y Cambio Climático para que informe de todo lo relacionado con las modificaciones del Plan de Calidad del Aire de Gijón (11/0218/0563/19116).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2019, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XI Legislatura, modificado por Acuerdo de 8 de julio de 2020 (BOJG/XI/B/21 y 387), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 67.1 c) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y de Vicepresidencia.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de

Comisiones y al Consejo de Gobierno.

9. Criterio de la Mesa sobre repetición de votaciones en las que se haga uso del voto telemático (11/0029/0004/04546, 11/0009/0005/08491).

Prevista en el artículo 111.2 del Reglamento de la Junta General la posibilidad del voto telemático, articulada, en su formulación actual, por Acuerdo de la Mesa de 22 de mayo de 2020, ha venido en la práctica estipulándose que, habida cuenta del carácter anticipado de la emisión telemática del voto, no sea posible, cuando esta tenga lugar, repetir votaciones en supuestos de empate o error tanto para los Diputados que voten telemáticamente como para los que lo hagan de manera presencial. Con el fin de evitar esta drástica consecuencia, señaladamente disruptiva cuando los Diputados que votan telemáticamente son menos que los que lo hacen presencialmente, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1 a) del Reglamento de la Cámara, acuerda que, en la aplicación informática del voto telemático, conste que el Diputado que lo utiliza mantiene el sentido de su voto para los supuestos de repetición de votaciones en caso de empate o error entre los Diputados de voto presencial.